

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Q Av. Alameda Perú N° 525 C062 - 562351



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 427-2019-GAT-MPLP/TM

Tingo María, 18 JUL. 2019

VISTO; el convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre N° 013-2019-SGRT, cuyas referencias se describen a continuación:

Concepto

: P.I.T. N° 020330-M-03

Fecha

: 22/03/2019

Infractor (Deudor Tributario): CONCHA HERMOSILLA WILIAMS ALY-Firma Convenio de Fraccionamiento

Propietario del Vehículo

: AGUIRRE ATENCIA CARMEN

GO MARIA

: 46114616

Domicilio Fiscal

: Jr. Jose Abelardo Quiñones S/N Laureles Antes del Parque

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la solicitud del expediente administrativo N° 201907910, se celebra el citado convenio, como infractor y conductor del vehículo de placa 0181-9W, se comprometió a cancelar en cuanto a la deuda de la PIT N° 020330, en forma oportuna y fraccionada, los adeudos detallados en el mismo, obligación que ha incumplido.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, de fecha 27 de abril de 2011, aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, en el artículo 8º establece las condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento y en el artículo 14°, numeral 1) por incumplimiento de pago de obligaciones derivadas del fraccionamiento de dos cuotas consecutivas (...), faculta a la administración a declarar la pérdida del eneficio de fraccionamiento otorgado;

SUBGETENCIA SO PERECAUDACION SE RECAUDACION SE PERECAUDACION SE PERECAUDAC Que, el incumplimiento de las normas reglamentarias, conceden la posibilidad de aplicar medidas de carácter coactivo, por la totalidad de la amortización e intereses pendientes de pago, según dispone en el último párrafo del artículo 36° del T.U.O del Código Tributario, concordante con lo establecido en el numeral 2. del artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP.

> Que, según Informe N° 335-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 16/07/2019, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en atención al Informe N° 076-2019-JASB-SGRT-GAT-MPLP/TM, emitido por el Asistente de Recaudación Tributaria, donde informa que don CONCHA HERMOSILLA WILIAMS ALY, firmo el convenio de fraccionamiento detallado en vistos y no cumplió con cancelar dos cuotas consecutivas en los plazos establecidos y en aplicación de los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPLP, sugiere se declare la pérdida del convenio de fraccionamiento y proceder con la cobranza mediante la vía coactiva.

> Estando a mérito de expuesto, conforme al artículo 92º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la institución, aprobado por Ordenanza Nº 009-2012-MPLP.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárese la Perdida del Beneficio de Fraccionamiento, otorgado por convenio de Fraccionamiento de Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre Nº 013-2019-SGRT, de fecha 22/03/2019, solicitado por don CONCHA HERMOSILLA WILIAMS ALY, como infractor y conductor del vehículo de placa 0181-9W; identificado con DNI N° 46114616 y téngase por vencidas todas sus obligaciones pendientes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Remítase la documentación necesaria a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para que prosiga con la cobranza de los adeudos del convenio pendientes de pago equivalente a S/. 1,644.30 Soles, una vez concluido el plazo de impugnación mediante los recursos administrativos, otorgado por el TUO de la Ley 27444.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de informática y Sistemas publicar la presente resolución en el Portal institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen institucional en cuanto se refiere a su difusión y publicación en la tabilla de edictos.

ARTÍCULO 4.- Encargar al Órgano responsable de la cobranza, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución: OEC SGRT SGTTSV Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEUNCIÓ PRADO TINGO MARIA munic Lic. Adm. Arcenio Guevara Yverico